



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Con fecha 4 de Agosto de 2023 he firmado el Decreto nº 074/2023, sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local, en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		Asunto	ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO de la CORPORACIÓN
Número	Año		
074	2023	DELEGACIÓN de ATRIBUCIONES en la JUNTA de GOBIERNO LOCAL.	

Habiéndose nombrado los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía nº 065/2023 de fecha 19 de julio de 2023, y habiéndose efectivamente constituido la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y constitutiva celebrada el día 27 de julio de 2023

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 21.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 43.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- Respecto de la delegación de atribuciones.

La DELEGACIÓN en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de las Atribuciones que a continuación se relacionan:

1ª	El desarrollo de la gestión económica de ingresos tributarios de acuerdo con el Presupuesto aprobado. -art. 21.1 f) LRBRL-
2ª	Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. -art. 21.1 j) LRBRL-
3ª	El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno Local. -art. 21.1 q) LRBRL-

Asimismo se entenderán delegadas las demás atribuciones competencia de esta Alcaldía- Presidencia (y que puedan ser objeto de delegación conforme a la legislación aplicable), siempre y cuando y en cada caso concreto los asuntos de que se trate sean sometidos por esta Alcaldía- Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Y a su vez se entenderán como no delegadas aquellas atribuciones de las que se han relacionado anteriormente, en aquellos casos concretos en los que esta Alcaldía adopte la resolución procedente.

SEGUNDO.- Respecto de la dación de cuenta al Pleno de la Corporación y publicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 4 de agosto de 2023	
La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno	Ante mí, que doy fe. El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 en relación con el del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cebolla, a 22 de Agosto de 2023.

Nº. I.-4755